

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO ESPECIAL

Artículo 318 C.G.P. por remisión normativa del artículo 242 C.P.A.C.A. y artículo 244
ibídem

Manizales, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDANTE: LUZ ADRIANA GRISALES GIRALDO Y OTROS

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2018-00574-00

TRAMITE: REPARACION DIRECTA

En la fecha se fija en lista el recurso de reposición interpuesto por el demandante por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 20, 23 y 24 de noviembre de 2020 del recurso interpuesto contra el auto emitido el 20 de octubre de 2020

Lo anterior de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, aplicable en virtud de la remisión normativa contemplada en el inciso 2 del canon 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', written over a faint watermark of the text 'Rama Judicial Contencioso Administrativo de la República de Colombia'.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario